

# Obra Audiovisual

Jaime R. Angeles

# Obra Audiovisual

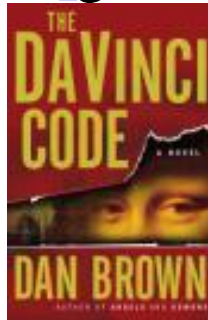
- Definición

Toda creación expresada mediante una serie de imágenes asociadas, que den la sensación de movimiento, con o sin sonorización incorporada, destinada esencialmente a ser mostrada a través de dispositivos apropiados o de cualquier otro medio de proyección o comunicación de la imagen y del sonido, con independencia de la naturaleza o características del soporte material que la contenga. Las obras audiovisuales incluyen a las cinematográficas y a todas las que se expresen por medios análogos a la cinematografía.

- Quid Videogramas

**Obra Audiovisual**  
procedimiento análogo a la cinematografía –

- Film que adapta una novela clásica
- Film proveniente de guión original (ficción)



- Novelas



- Documentales
- Video Clips
- Noticieros



- Programas de concursos de TV / Variedades



- Dibujos animados
- Publicidad audiovisual



# Coautoría Obra Audiovisual

Salvo pacto en contrario, se presume que son coautores de la obra audiovisual:

- El director o realizador;
- Los autores del argumento, el guión y los diálogos;
- El autor de la música;
- El dibujante o dibujantes, si se tratare de un diseño animado

# Derechos Morales

- Director de la obra los tiene (en su conjunto)
  - sin perjuicio de los que corresponden a los demás coautores y a los artistas intérpretes o ejecutantes que hayan intervenido en ella, con respecto a sus respectivas contribuciones, y de la facultad de defensa que corresponda al productor

# Productor Audiovisual

Persona natural o jurídica que asume la responsabilidad financiera y organizativa en la ejecución de la obra, y es la contractualmente responsable de la prestación de servicios de las personas que intervienen en su realización.

- Se presume productor a la persona natural o jurídica que aparece mencionada en la obra con tal carácter, en la forma acostumbrada

# Presunción Cesión Derechos al Productor

- Salvo pacto en contrario:
  - se presume que los autores de la obra audiovisual han cedido al productor,
  - en forma exclusiva, los derechos patrimoniales sobre la obra,
  - lo que implica la autorización para que éste pueda ejercer la defensa de los derechos morales, en representación de los autores.

# Obra Audiovisual (Derechos Productor)

- Fijar o Reproducir Obra
- Distribuir – Importancia / Concepto Ventanas
- Aumento o reducción formato
- Traducciones, adaptaciones
- Derecho de persecución uso ilícito
- Demás derechos patrimoniales que otorga la ley 65-00

# Obra Audiovisual (Videogramas)

- Comunicación pública TV – Art. 70
- Distribución – Art. 71
- Reproducción
- Autorizaciones territoriales – Art. 72

# Obra Audiovisual (Contrato)

- Enunciaciones – Art. 63
  - Autorización Derecho Exclusivo
  - Remuneración de coautores / artistas – intérpretes
  - Plazo para terminación obra
  - Responsabilidad productos frente coautores, artistas intérpretes o ejecutantes, en el caso de una coproducción de la obra audiovisual.
- Explotación común
  - Posibilidad de disponer libremente CADA coautor de su parte, siempre que no perjudique la explotación de la obra en común
- Rol Productor